

ACTA NÚMERO CIENTO TRES : En Sesión Extraordinaria celebrada en las instalaciones de la Centro Municipal para la Prevención de la Violencia del Municipio de La Unión, a las siete horas del día treinta de septiembre del año dos mil veinte; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Cuarto Regidor en funciones; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia de los señores: **Miguel Ángel Guevara**, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó:**

ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: I) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietaria en la presente sesión a la Doctora Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Con una abstención realizada por el señor Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario, se acordó:**

ACUERDO NÚMERO DOS: I) Considerando que la municipalidad necesita para reestructuración de pasivos, financiar las obras de infraestructura social o económica del municipio; y pago de deudas con entidades públicas, privadas que corresponden al gasto de la municipalidad y realizar obras en beneficios de las comunidades e invertir en proyectos que ayuden a prevenir la violencia y provocar seguridad y confianza en nuestra ciudad; II) Visto que se cuenta con la aceptación de las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 38, Acuerdo No. 7 de fecha 29 de septiembre de 2020**, a favor de **la Cooperativa ACACU de R. L.**, por préstamo otorgado al Municipio de **LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**, por un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 US DOLARES (\$550,000.00)**; POR TANTO, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 38, Acuerdo No. 7 de fecha 29 de septiembre de 2020**, a favor de **la Cooperativa ACACU de R. L.**, por préstamo otorgado al Municipio de

LA UNION, DEPARTAMENTO DE **LA UNION**, por un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 US DOLARES (\$550,000.00)**; b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague a **la Cooperativa ACACU de R. L., 83** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **Nueve Mil Ciento Treinta 65/100 (\$ 9,130.65)**; **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por **la Cooperativa ACACU de R. L.**, c) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por **la Cooperativa ACACU de R. L.**, según Acuerdo N° 4, Acta N° 102 de fecha 28 de Septiembre de 2020, el Municipio de La Unión acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por **la Cooperativa ACACU de R. L.**, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$550,000.00. Comisión: 1.50% - \$8,250.00. d) Se autoriza al señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE LA UNION, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante **la Cooperativa ACACU de R. L.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** 1) Que la problemática de falta de recursos para el buen funcionamiento de la municipalidad y para cumplir con los compromisos existentes y al no contar con fondos suficientes en la cuenta de Funcionamiento del 25% fondos FODES es necesario se autorice al Tesorero Municipal para transferir fondos de la cuenta No. **4640008755** Incremento Adicional del 2% Fondos FODES, para la cuenta de funcionamiento No. **4640008763** Fondos del 25% FODES, la cantidad de **CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 50,000.00)**, para cubrir los gastos funcionamiento de la municipalidad; **POR TANTO** en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo ACUERDA; 1) **AUTORIZAR** al tesorero Municipal para transferir fondos de la cuenta No. **4640008755** Incremento Adicional del 2% Fondos FODES, para la cuenta No. **4640008763** Funcionamiento, la cantidad de **CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 50,000.00)**, para cubrir los gastos funcionamiento de la municipalidad; 2) Se instruye al Tesorero Municipal que una vez se reciba la asignación de los fondos FODES a la municipalidad debe realizar el reintegro a la cuenta del Incremento Adicional 2% FODES, por la cantidad transferida, es decir los **CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 50,000.00)**; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** 1) Visto el memorándum presentado por el señor Carlos Hernán Sánchez, en la cual presentan el anteproyecto de Pago de Aguinaldos para Empleados de la Municipalidad de La Unión para el año 2020, tras el análisis realizado por la Gerencia Administrativa y la Unidad Jurídica Municipal; 2) Si bien es cierto que el artículo 74 del reglamento Interno de Trabajo vigente en esta municipalidad desde el 24 de enero del 2019, el cual

establece “ Compensación Efectiva ”: El municipio está obligado a dar a sus trabajadores en concepto de aguinaldo una prima equivalente a un mes de sueldo por año de trabajo; disposición legal que ha sido analizada bajo un contexto real y objetivo, el cual se encuentra soportado bajo el principio de la realidad económica de esta Municipalidad; el cual al analizarla el status quo podemos precisar que esta realidad económica ha cambiado, ya que la falta de liquidez financiera en la municipalidad debido al cierre de negocios y por ende baja la recaudación que se emana del pago de impuestos y tasas municipales debido a la pandemia del COVID-19, y los fenómenos naturales Amanda y Cristóbal, pone en duda lograr disponer de los recursos suficientes para cancelar aguinaldo del corriente año en un 100% como lo establece el Art.74 del Reglamento Interno de la Municipalidad; III) Visto que se ha realizado el análisis financiero y legal para cumplir con las obligaciones patronales que como administración se tiene con el personal de la municipalidad; y que recomienda según análisis, cumplir con lo establecido en los artículos 2 Literal b) y el Artículo 196 y siguientes del Código de trabajo que establece el derecho a la compensación efectiva a que tienen derecho los servidores públicos, determinándose en esto, quienes tienen derecho a recibirla y la cuantía proporcional de acuerdo al tiempo laborado, graduándose especialmente en el artículo 198 del Código de Trabajo, Literales a), b) y c), del Código de Trabajo todo en aras de una municipalidad responsable en el cumplimiento de las prestaciones que les corresponden a los servidores municipales; POR TANTO en uso de sus facultades constitucionales y Municipales este Concejo ACUERDA: 1) Que a partir del año 2020 de conformidad a los artículos 2 Literal b) y el Artículo 196 y siguientes del Código de Trabajo, la cancelación de Aguinaldos a los empleados de la Municipalidad de la ciudad de La Unión, será de forma porcentual, según disposiciones reguladas en el Condigo de Trabajo antes relacionados; tomando en cuenta el análisis y recomendaciones por parte de la Gerencia Administrativa y la Unidad Jurídica Municipal; 2) Dicha medida se plantea de forma transitoria, mientras las finanzas municipales se recuperan a raíz de los estragos económicos causados por la pandemia del COVID-19 y los fenómenos naturales de las tormentas tropicales de Amanda y Cristóbal; 3) Se instruye al Jefe de Recursos Humanos la determinación del cálculo para la compensación económica, según rango de cada uno de los empleados de esta municipalidad; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones que correspondientes; 5) En consecuencia se instruye al contador Municipal para que realice el ajuste presupuestario si fuere necesario. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que el plazo para el cual fueron contratados como coordinadores de los Centros de Alcance, finaliza el treinta de septiembre del corriente año de los señores **KARLA MARIA PORTILLO DE CANALES**, como coordinadora del Centros de Alcance de La Unión Centro; **DAVID GEOVANNI CASTELLON REYES**, como coordinador del Centro de Alcance del Barrio Las Flores; **EDGAR SAMUEL HERNANDEZ VASQUEZ**, como coordinador del Centro de alcance del Caserío Condadillo, **ELSY ARACELY REYES**, como Coordinadora del Centro del Alcance Municipal en el Cantón Coyolito, del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión; II) Que con el objeto de dar cumplimiento a la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, bajo el principio de corresponsabilidad, se ha aprobado las plazas para la continuidad del Programa Municipal Centros de Alcance, el cual está orientado

a velar y proporcionar el pleno goce de los derechos de la Niñez y de la Adolescencia en nuestro Municipio, garantizando con ello el desarrollo Integral de la Niñas, Niños y Adolescentes de nuestras comunidades más vulnerables. por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo

ACUERDA: 1) Contratar por servicios profesionales como coordinadores de los Centros de Alcance a las siguientes personas: **KARLA MARIA PORTILLO DE CANALES**, como coordinadora del Centros de Alcance de La Unión Centro; **DAVID GEOVANNI CASTELLON REYES**, como coordinador del Centro de Alcance del Barrio Las Flores; **EDGAR SAMUEL HERNANDEZ VASQUEZ**, como coordinador del Centro de alcance del Caserío Condadillo, **ELSY ARACELY REYES**, como coordinadora del Centro de Alcance del Cantón El Coyolito; por un periodo que comprende del 1 de octubre del año 2020 al 28 de febrero de 2021, quienes devengaran mensualmente en concepto de salario la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$310.00)**. 2) Dichas plazas dependerán de la Unidad de Niñez y Adolescencia, por ser la unidad que en la práctica ha estado dirigiendo el trabajo de los referidos Centros de Alcance; 3) Se autoriza al Alcalde Municipal celebrar los contratos correspondientes y a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo. 4) Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las correspondientes erogaciones con fondos del 75 % FODES; 5) En Consecuencia se instruye al Encargado de presupuesto Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO:** I) Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Agua Caliente (ADESCO A.C.), del Municipio de la Unión, la cual solicita apoyo de 500 galones del Diesel, los cuales servirán para la perforación de un pozo en el referido cantón, con el cual se beneficiara con el vital líquido a toda la comunidad del Cantón Agua Caliente del Municipio de La Unión; siendo pertinente el apoyo a las comunidades con lo cual se estaría beneficiando a la comunidad en general y esto contribuirá al desarrollo y mejoramiento de la misma especialmente para la obtención del vital líquido; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Cooperar con la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Agua Caliente (ADESCO A.C.), del Municipio de la Unión, con la compra de 500 galones de combustible Diesel, los cuales servirán para la perforación de un pozo en el Cantón Agua Caliente del Municipio de La Unión, con el que se beneficiara con el vital líquido a toda la comunidad de dicho Cantón; 2) Se instruye al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes, en donde la provisión de los recursos para la compra del combustible serán financiados con Fondos Propios de la Municipalidad; 3) Se autoriza a la UACI realizar el proceso de Ley correspondiente; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE:** I) Que en los vehículos automotores finaliza el Seguro sobre accidentes de tránsito, por lo que es necesario el respaldo que garantice que pueda cubrir cualquier inconveniente sobre accidente de tránsito de los vehículos de nuestra municipalidad y III) De igual manera los empleados municipales que manejan Fondos Públicos, se le finaliza la fianza de Fidelidad, es necesario la implementación de dichas fianzas para garantía de nuestra municipalidad en el manejo de los fondos públicos, que garantice el resarcimiento del daño patrimonial que cause un empleado por la comisión de un delito en contra de bienes de la municipalidad, sea jurídicamente responsable, ya sea por Robo, Fraude, Estafa, Peculado o Abuso de

confianza; y en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Contratar póliza de seguro sobre accidentes de tránsito para los vehículos de la Municipalidad y 2) Contratar seguro de Fianza de Fidelidad para los empleados municipales que manejan fondos públicos y tienen a su cargo la recaudación o custodia de fondos, según el detalle siguiente: Tesorero Municipal, fianza por la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$15,000.00); Cajero, fianza por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00); Encargado de bodega y proveeduría, fianza por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00); Administrador/a de Mercados, fianza por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00); Encargado/a de fondo circulante, fianza por la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00); cobradores de mercados, fianza por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2,000.00) cada uno; 3) Que los fondos para la erogación de las contrataciones de los servicios antes relacionados serán financiados por medio del 25% de fondos del FODES; en consecuencia, se instruye a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para dichas contrataciones; 4) Se instruye al señor Tesorero Municipal, cubrir las erogaciones que pudieran generar en concepto de gastos derivados de los servicios en referencia y 5) Se autoriza al jefe de presupuesto realizar la reprogramación respectiva en caso de ser necesaria; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO:** 1) Visto el memorándum presentado por el Contador Municipal Víctor Rolando Torres Martínez, en la que solicita la Modificación Presupuestaria para aumentar los ingresos y los egresos del presupuesto aprobado del 2020, con el monto del financiamiento recibido por parte de institución financiera y por ende publicarse en el diario Oficial la Modificación antes relacionada; siendo pertinente y necesario lo solicitado, **POR TANTO,** en usos de sus facultades constitucionales este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar al Contador Municipal, para que realice la Modificación Presupuestaria en lo relativo al aumento de Ingresos y los Egresos del Presupuesto aprobado del 2020; por ende se publique en el Diario Oficial la modificación presupuestaria respectiva; 2) Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones respectivas para la publicación en el Diario Oficial antes relacionada; **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra

Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores

Síndico Municipal

José de la Cruz García

Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique

Segundo Regidor

Leonor Romano Montesinos de Márquez

Tercer Regidor en Función

Eric Hilliard Flores Sagastizado

Cuarto Regidor en Funciones

Darwin Iván López Domínguez

Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón Grande

Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya

Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes Reyes

Octavo Regidor

Rigoberto Hernández Guido

Tercer Regidor Suplente

Carlos Alberto Vallecillo Calderón

Cuarto Regidor Suplente

Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar

Secretario Municipal